



Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 2 de agosto de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA MIXTO PLUS, FI, (cambiando a BBVA GESTION DECIDIDA, FI) inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 2532, lo siguiente:

1.- Que BBVA MIXTO PLUS, FI, (cambiando su denominación a **BBVA GESTION DECIDIDA, FI**) ha sido incluido como fondo absorbente dentro del programa de fusiones de fondos que esta Entidad Gestora está llevando a cabo, siendo el fondo absorbido: BBVA MIXTO 50, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 29.

2.- Que se va a proceder a modificar la política de inversión del fondo absorbente al objeto de :

Convertirlo en un Fondo de Fondos con vocación de Renta Variable Mixta Internacional, invirtiendo más un 50% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en el art.36.1.c) y d) del RIIC, pertenecientes o no al Grupo BBVA. La inversión en una única IIC será como máximo del 20%.

El fondo tenderá a una inversión media en Renta Variable, ya sea directa o indirectamente a través de otras IIC, del 65%, moviéndose con flexibilidad entre el 30% y el 75% en función de las visiones de mercado en cada momento. El Fondo invertirá en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 10% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos, pudiendo ser alta, media o baja.

El resto de la cartera estará invertido, ya sea directa o indirectamente a través de otras IIC, en valores de renta fija pública y privada, principalmente denominados en euros, con una duración de entre dos y cinco años y con una calificación de alta calidad crediticia.

Más del 30% de la cartera podrá estar invertido en divisa distinta del euro.

El Fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos de entidades de crédito, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 36.1.e del RIIC.

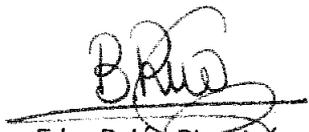
Asimismo, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el art.36.1.j) del RIIC, lo que puede conllevar riesgos adicionales.

3.- Respecto al régimen de comisiones, se modifica la comisión de gestión, que se eleva al 2,20%, y debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% anual sobre el patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo el porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar el fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual.
- El porcentaje máximo que, directa o indirectamente, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,25% anual sobre el patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta, puede soportar el fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,2% anual.
- Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trata de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Estas modificaciones, así como la posibilidad de reembolsar o traspasar el fondo sin comisión de reembolso, se comunicarán a los partícipes de forma individualizada, y se incorporarán próximamente al folleto informativo mediante su correspondiente actualización en el Registro administrativo de la CNMV.

Atentamente,



Fdo: Belén Rico Arevalo
BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIC